



DECRETO N° 0367  
NEUQUÉN, 05 ABR 2023

El Expediente OE N° 11078-B-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0556/14 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E., suscribiéndose el respectivo contrato el día 17 de julio de 2014;


Que con posterioridad, mediante el Decreto Municipal N° 0851/19 se autorizó la cesión del Contrato suscripto en el marco de dicha Licitación, a favor de la empresa Basaa S.A., habiendo esta última aceptado y asumido en virtud de dicha cesión, la responsabilidad de todos los derechos y obligaciones emanados del Contrato mencionado en el considerando precedentemente;

Que el día 01 de noviembre de 2019 se dio inicio a la prestación del servicio por parte de la empresa cesionaria;

Que en la Cláusula 53° -Redeterminación de Precios- de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013, se estableció la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que resulta dable destacar que a través del Decreto N° 758/22 se prorrogó la contratación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén y de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales, en el marco de la referida Licitación Pública N° 09/2013, por el plazo de un (1) año contado a partir del día 01 de septiembre de 2022;

Que mediante el Decreto N° 111/2023 se aprobó el tenor del Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., mediante la cual se redeterminaron los precios unitarios hasta el mes de septiembre de 2022, inclusive;

  
Dra. MARIA LUCIA RAMOS ACUÑA  
Coordinadora General de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0367 23

Que la contratista solicitó una nueva redeterminación de dichos precios mediante Nota de Pedido N° 152, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las cláusulas citadas, aplicando la metodología allí establecida, se desprende que se ha superado el límite del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo tanto la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados de la Secretaría de Hacienda, mediante Nota N° 002/2023, informó que resulta pertinente proceder a la redeterminación de los precios por los servicios prestados durante el mes de noviembre de 2022, sin perjuicio de haberse analizado también el período correspondiente al mes de octubre de 2022;

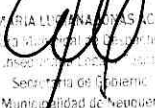
Que en el marco de dicho análisis, realizado a los fines de establecer si resulta pertinente redeterminar los precios a la luz del Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato oportunamente suscripto, la mencionada Dirección General concluyó que el límite del 5% referido en el considerando precedente fue superado únicamente en el periodo correspondiente al mes noviembre de 2022;

Que asimismo, a través del Decreto N° 0494/2018, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2018, entre la entonces adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013, Cliba Ingeniería Ambiental S.A. y la Municipalidad de Neuquén, en la cual ésta última acordó recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos - CDFRSU-, los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los Municipios con los que se han suscripto convenios al respecto, para su tratamiento y disposición final, comprometiéndose dicha firma a pesar los residuos domiciliarios ingresados en el Complejo Ambiental Neuquén por cuenta de los Municipios;

Que cabe advertir que, en la Ordenanza Tarifaria N° 13856 del Ejercicio 2019, se incorporó, en el Título XVI – SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, artículo 115°), el apartado 45°): “Tasa por Servicios de Recepción, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de extraña jurisdicción”, manteniéndose dicha tasa en la Ordenanza N° 14323 aplicable al Ejercicio 2022, en el apartado 38°) de su artículo 114°);

Que por ende, corresponde la redeterminación de ese precio unitario para el período comprendido entre el último valor redeterminado, que fue el mes de septiembre de 2022, y el mes de noviembre de dicho año;

Que en tal sentido, el importe resultante de la redeterminación de precios para el período mencionado, es de pesos doce millones trescientos setenta y un mil novecientos diecinueve con veintitrés centavos (\$ 12.371.919,23), a favor de la empresa Basaa S.A.;

  
Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS ACUÑA  
Coordinadora de Planeación, Desarrollo y Legales  
Subsecretaría de Servicios Públicos  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0367 23

Que en consecuencia, teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante el mes de noviembre de 2022, la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados acompañó a las actuaciones un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Basaa S.A., a través de la cual se conviene el pago a favor de Basaa S.A. de la suma mencionada, de conformidad con lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta;

Que asimismo, se deja expresa constancia que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 30 de noviembre de 2022;

Que se expidió al respecto la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a través de la Nota N° 31/23, prestando conformidad al análisis efectuado por la mencionada Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados;

Que mediante Dictamen N° 0013/2023, la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestó no tener objeciones legales que formular respecto a las actuaciones y al proyecto de Acta Acuerdo agregado;

Que por su parte, la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, analizó mediante Informe N° 051/2023, los cálculos oportunamente efectuados por la Dirección General de Servicios Concesionados y Contratados, manifestando que no encuentra desvíos en relación a los mismos;

Que asimismo, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 462/2023 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 en la Subsecretaría de Limpieza Urbana, Actividad "Limpieza Urbana y Recolección de Residuos", Imputación 6-ML-1-1-0-2, fue contemplado por la Contaduría Municipal el presente gasto como pasivo, para frontar el gasto resultante de la redeterminación de precios al mes de noviembre de 2022, a favor de la Empresa Basaa S.A.;

Que mediante Dictamen N° 255/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;

0367 23

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Acta Acuerdo obrante a fojas R-05/R-08 ----- del Expediente OE N° 11078-B-2022 a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge el pago por parte de la Municipalidad del importe de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 12.371.919,23)**, a favor de la contratista, resultante de la redeterminación de precios correspondiente al mes de noviembre de 2022, de acuerdo con lo detallado en las Cláusulas Tercera y Cuarta de dicha acta, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a los señores Secretarios de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano y de Hacienda, a suscribir el Acta Acuerdo cuyo tenor fue aprobado mediante el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Movilidad y ----- Servicios al Ciudadano, a la empresa **BASAA S.A.** del presente Decreto.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. MARÍA INÉS MORÁN  
VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Neuquén

